



Expediente: SC-PRTR-2023-022 AC

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Debido a la necesidad de proceder a la contratación mixta (suministro y obra), mediante procedimiento abierto, de «Suministro, la adecuación y la instalación de toda la maquinaria y complementos necesarios para dar funcionalidad a la sala de hipoxia e hiperoxia normobárica mediante la reducción/aumento de la fracción inspirada de oxígeno por manipulación de oxígeno del espacio habilitado en el CAR de Sierra Nevada del Consejo Superior de Deportes financiado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU», se propone el inicio del siguiente expediente de contratación:

Unidad proponente	Subdirección General de Alta Competición
Objeto del contrato	El presente contrato, de naturaleza mixta, suministro y obra, en el que la prestación principal, corresponde al contrato de suministro, tiene por objeto el suministro de material necesario para la implantación de una Sala de Hipoxia, en la que será imprescindible la instalación de material y adecuación de la sala.
Tipo de contrato	Mixto suministro y obra
Procedimiento de adjudicación	Abierta
Tramitación	<p>El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de carácter URGENTE, sujeto a Regulación Armonizada en concordancia al art 22 de la LCSP, y en los plazos conforme a lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.</p> <p>El objeto del contrato es una necesidad inaplazable del Consejo Superior de Deportes que justifica la tramitación de urgencia del presente contrato de acuerdo con el art. 119 de la LCSP que establece que «Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público [...]»</p> <p>Por su parte, el art. 50.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que «Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre».</p>

Código seguro de Verificación : GEN-20e8-0814-cc12-be85-8ccd-b6bd-8e60-69e2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





	<p>En este sentido, conforme al art. 119 LCSP, relativo a la tramitación urgente del expediente, en nuestro caso, entendemos que la urgencia se fundamenta en primer lugar en garantizar el suministro de un material puntero de especiales características, que si no es tramitado con urgencia pondría en peligro, tanto el cumplimiento del contrato y su objeto, como la certidumbre de los precios licitados sometidos a las variaciones de mercado.</p> <p>En segundo lugar, la urgencia también se fundamenta en la necesidad de disponer a corto plazo de los suministros para poner en funcionamiento la sala de hipoxia e hiperoxia, teniendo este material puntero una incidencia directa e inmediata en la preparación de los deportistas para lograr el mejor desempeño en los torneos clasificatorios que otorgan plaza para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024.</p> <p>De igual forma, la disposición de la sala de hipoxia e hiperoxia en el corto plazo, también será importante para la correcta y eficiente preparación y desempeño de los deportistas en los propios Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024 y, atendiendo al calendario olímpico y paralímpico 2024-2028, en las próximas citas de Milán-Cortina d'Ampezzo 2026 y de Los Ángeles 2028.</p> <p>En virtud de los citados preceptos, la necesidad inaplazable del contrato y su objeto consistente en la «instalación de una sala polivalente de hipoxia/hiperoxia normobárica mediante la reducción/aumento de la fracción inspirada de oxígeno (FiO2) por manipulación de oxígeno, así como adecuación del espacio destinado a ese fin, incluyendo el estudio, adecuación, transporte, instalación y puesta en funcionamiento en el Centro de Alto Rendimiento de Sierra Nevada» justifican la licitación del contrato por el trámite de URGENCIA.</p>			
<p>Plazo ejecución</p>	<p>Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024 siempre y cuando la UE conceda la prórroga para ejecución de los Fondos Europeos del PRTR.</p>			
<p>Importe máximo</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="639 1330 844 1458"> <p>Importe sin IVA: 236.300,00 €</p> </td> <td data-bbox="844 1330 1023 1458"> <p>IVA: 49.623,00 €</p> </td> <td data-bbox="1023 1330 1345 1458"> <p>Total, IVA incluido: 285.923,00 €</p> </td> </tr> </table>	<p>Importe sin IVA: 236.300,00 €</p>	<p>IVA: 49.623,00 €</p>	<p>Total, IVA incluido: 285.923,00 €</p>
<p>Importe sin IVA: 236.300,00 €</p>	<p>IVA: 49.623,00 €</p>	<p>Total, IVA incluido: 285.923,00 €</p>		





Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Aplicación	Importe	IVA	Total
	2024	24.12.16.33ZA.692	236.300,00 €	49.623,00 €	285.923,00 €
	TOTAL		236.300,00 €	49.623,00 €	285.923,00 €

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ALTA COMPETICIÓN

Aitor Canibe Sánchez

Vista la necesidad de proceder a la contratación mixta (suministro y obra) indicada en la propuesta anterior, según la memoria justificativa elaborada por la Subdirección General de Alta Competición, y ejerciendo las atribuciones de órgano de contratación conferidas por el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, delegadas por la Resolución de 17 de mayo de 2021 de la Presidencia del CSD.

ACUERDO

Iniciar, según lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente del suministro, la adecuación y la instalación de toda la maquinaria y complementos necesarios para dar funcionalidad a la sala de hipoxia e hiperoxia normobárica mediante la reducción/aumento de la fracción inspirada de oxígeno por manipulación de oxígeno del espacio habilitado en el CAR de Sierra Nevada del Consejo Superior de Deportes financiado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, por un importe máximo de licitación de 236.300,00 euros, IVA no incluido (285.923,00 €, IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 24.12.16.33ZA.692, y plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024 siempre y cuando la UE conceda la prórroga para ejecución de los Fondos Europeos del PRTR.

El Presidente del CSD

Resolución de Presidencia CSD 17 mayo 2021

PD: El Director General de Deportes

Fernando Molinero Revert

